

MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA

CENTRO DE NEGOCIOS DE PUERTO VARAS

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N°82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por su Gerenta General, doña **Cecilia Schröder Arriagada**, cédula de identidad N° 12.231.671-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; **Instituto Profesional AIEP SpA**, RUT N°96.621.640-9, en adelante, indistintamente, el Operador de Centro, representado, según se acredita de manera conjunta por don **Felipe Andrés Ibarra Argelery**, cedula de identidad N°9.979.778-9 y **Jorge Martínez Durán**, cedula de identidad N°8.402.859-2 ambos en calidad de apoderados Clase A, domiciliados en Avenida Santa María N°0792, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de acuerdo de desempeño:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.085, de 23 de junio de 2021, del Gerente General de Sercotec, que sancionó el Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establece las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos.
- Que, con fecha 10 de marzo de 2023, las partes suscribieron el Acuerdo de Desempeño para operar el Centro de Negocios de Puerto Varas de la Región de Los Lagos, de conformidad a las Bases de Convocatoria aprobadas a través de Resolución N°9.857, de fecha 24 de diciembre de 2019, y al Convenio de Agenciamiento celebrado el día 13 de enero de 2021.
- Que, el mencionado Acuerdo de Desempeño, estableció en su cláusula segunda, que la vigencia se extendería hasta el último día del mes de octubre de 2023, no pudiendo exceder del plazo de diez meses, contados desde el día 1 de enero de 2023.
- Que, asimismo, se estableció en su cláusula decimocuarta, que Sercotec podría requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas y/o disminuirlas,



siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar los plazos de ejecución del acuerdo, debiendo complementarse y/o entregarse nuevas garantías, si correspondiere.

- Que, en este contexto, Sercotec está rediseñando el programa para ajustarse a los requerimientos de la Dirección de Presupuestos y a los lineamientos estratégicos institucionales, lo que requerirá de un tiempo para su correcto desarrollo y reflejo en la operación.
- Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Acuerdo de Desempeño y requerir prestaciones adicionales, por el tiempo en que se extienda el proceso concursal pendiente, y ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el acuerdo celebrado entre Sercotec e Instituto Profesional AIEP SpA., el día 10 de marzo de 2023, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de diciembre de 2023.

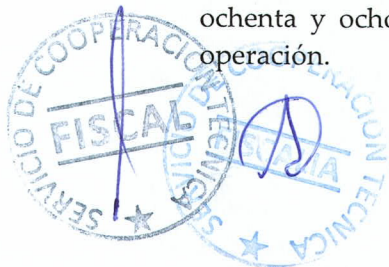
Excepcionalmente, el presente acuerdo se suscribe con carácter retroactivo al 01 de noviembre de 2023, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

SEGUNDO: Financiamiento.

De conformidad a la prórroga del plazo de vigencia descrita en la cláusula precedente, se hace necesario el incremento de los recursos que sustentan la operación durante los 2 (dos) meses de extensión adicional del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan un incremento del presupuesto total del Centro en la suma de \$ 75.412.576.- (setenta y cinco millones cuatrocientos doce mil quinientos setenta y seis pesos), el cual se desagrega de la siguiente forma:

- 1.- Valor de recursos humanos y operación, por una suma total de \$ 70.167.878.- (setenta millones ciento sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:
 - a. Sercotec financia hasta la suma de \$ 47.679.073.- (cuarenta y siete millones seiscientos setenta y nueve mil setenta y tres pesos), por concepto de recursos humanos y operación.
 - b. El Operador financia hasta la suma de \$ 22.488.805.- (veintidós millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cinco pesos), por concepto de recursos humanos y operación.



2.- Valor de administración, por una suma total de \$ 5.244.698.- (cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia para garantías (prima y comisiones, vinculadas a la formalización con Sercotec) hasta una suma de \$476.791.- (cuatrocientos setenta y seis mil setecientos noventa y un pesos).
- b. Sercotec financia para la comisión de administración hasta una suma de \$4.767.907.- (cuatro millones setecientos sesenta y siete mil novecientos siete pesos).

TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Agenciamiento de Centros, del acuerdo de desempeño anual y de la presente ampliación, y de las obligaciones laborales y sociales del operador con sus trabajadores, el Operador de Centro hace entrega a Sercotec del endoso de seguro N°1 de la póliza de la Garantía N° 330-23-00034403, de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Compañía Mapfre, equivalente al 10% del presupuesto total de operación, con vigencia al 11 de julio de 2024, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento o en cualquier otro en que pueda incurrir el Operador de Centro.

Dicha garantía será devuelta una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Operador de Centro no cumpla con las obligaciones que disponen las Bases, la oferta correspondiente, acta de reunión de ajuste, el Convenio de Agenciamiento y/o Acuerdo de Desempeño, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

CUARTO: Garantía de anticipo.

A fin de garantizar el anticipo requerido por el Operador de Centro, éste hace entrega a Sercotec del endoso de seguro N°1 de la póliza de garantía N° 330-23-00034402, de fecha 21 de noviembre de 2023, de Compañía Mapfre, equivalente al 100% del valor anticipado de operación, con vigencia hasta 11 de julio de 2024, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de acciones que en derecho correspondan.

En lo sucesivo, el Operador de Centro deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en las Bases del "Concurso para Operadores de Centros de Negocios" de Sercotec, y en conformidad a lo indicado en el Acuerdo de Desempeño.



Dicha garantía será devuelta dentro de un plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el/la adjudicatario/a destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

QUINTO: Constancia.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño original que se viene a extender.

SEXTO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada**, para actuar en representación de Sercotec, consta en el Acuerdo N° 1619, adoptado por su Directorio, en Sesión Extraordinaria N° 674, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, anotada bajo repertorio N°2.480-2022.

La personería de don **Felipe Ibarra Argelery** y don **Jorge Martínez Durán** para actuar en representación de Instituto Profesional AIEP SPA, consta en escritura pública, otorgada con fecha 23 de marzo del 2023, ante la Notaría Pública Titular de la Décima Notaría de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, anotada bajo repertorio N° 3.460-2023.

La presente modificación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.


FELIPE IBARRA ARGELERY
REPRESENTANTE
INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA


CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERCOTEC


JORGE MARTÍNEZ DURÁN
REPRESENTANTE
INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA

